



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION DE GERENCIA N° 167- 2021 -MDL-GAF

Lince, 21 de diciembre del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El Informe N° 02074-2021-MDL/GAF/SLCP de fecha 20/12/2021, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 00037-2021-MDL/GAF/SLCP-SIS de fecha 20/12/2021, del Analista II en Contrataciones del Estado de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Memorando N° 00916-2021-MDL/GAF/SRH de fecha 13/12/2021 de la Subgerencia de Recursos Humanos, Carta N° 103-2021/EBETH de fecha 09/12/2021 e ingresada a la Entidad mediante Registro N° E012121579 con fecha 10/12/2021, del Contratista EBETH CORP S.A.C, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante: la Ley); y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante: el Reglamento), constituyen el cuerpo normativo vigente que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, el numeral 7.8 de la Directiva N° 009-2021-MDL "Lineamientos para las contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias – Contrataciones menores a 8 UIT", establece el Procedimiento de Ampliación de Plazo que debe observar la Entidad;

Que, con fecha 04/12/2021 la Entidad emite la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000451-2021-MDL por la "Adquisición de uniforme para los servidores empleados nombrados del régimen laboral D.L. N° 276 de la Municipalidad Distrital de Lince - Periodo 2021", que asciende a la suma de S/ 5,670.00 (Cinco mil seiscientos setenta con 00/100 soles), siendo notificada a través del correo corporativo al Contratista EBETH CORP S.A.C con RUC N° 20607415031, con fecha 04/12/2021, teniendo un plazo de entrega de diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de emitida y/o notificada la Orden de Compra – Guía de Internamiento al Contratista;

Que, mediante Carta N° 103-2021/EBETH de fecha 09/12/2021 e ingresada a la Entidad mediante Registro N° E012121579 con fecha 10/12/2021, el Contratista solicita la ampliación de plazo a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000451-2021-MDL por la "Adquisición de uniforme para los servidores empleados nombrados del régimen laboral D.L. N° 276 de la Municipalidad Distrital de Lince - Periodo 2021", por quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de la culminación de plazo primigenio, basado en lo siguiente:

- Solicita ampliación de plazo contractual por atraso no imputable al Contratista conforme a lo previsto en el numeral 34.9 del artículo 34° de la LCE, en concordancia con lo dispuesto en el literal b) del numeral 158.1 del artículo 158° del RLCE, toda vez que la empresa fabricante y abastecedora de la tela no cuenta con stock, precisando que el tiempo de entrega de la tela requerida es de quince (15) días calendario desde colocada la orden de compra por parte del contratista; avala lo señalado mediante Carta GVT 156/2021 emitido por ARIS INDUSTRIAL S.A con RUC N° 20100257298.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Que, a través del Memorando N° 00568-2021-MDL/GAF/SLCP de fecha 13/12/2021 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos su pronunciamiento respecto a la solicitud de ampliación de plazo requerida por el Contratista EBETH CORP S.A.C por la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000451-2021-MDL;

Que, con Memorando N° 00916-2021-MDL/GAF/SRH de fecha 13/12/2021 la Subgerencia de Recursos Humanos en su condición de área usuaria, otorga opinión favorable respecto del pedido de ampliación de plazo por quince (15) días calendarios para la entrega de los uniformes para los servidores del régimen laboral D.L. N° 276;

Que, a través del Informe N° 02074-2021-MDL/GAF/SLCP, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial traslada el Informe N° 00037-2021-MDL/GAF/SLCP-SIS de su Analista, ambos de fecha 20 de diciembre de 2021, a través del cual hace de conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas la solicitud de ampliación de plazo requerida por el contratista EBETH CORP S.A.C. de fecha 10 de diciembre de 2021 por quince (15) días calendario; recomendando la procedencia del pedido efectuado por el contratista;

Estando a lo expuesto y conforme con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 009-2021-MDL “Lineamientos para las contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias – Contrataciones menores a 8 UIT”; en uso de las facultades conferidas en el literal g) acápite 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL “Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince”;

RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la ampliación de plazo por quince (15) días calendario a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000451-2021-MDL, por la “Adquisición de uniforme para los servidores empleados nombrados del régimen laboral D.L. N° 276 de la Municipalidad Distrital de Lince - Periodo 2021”, cuyo plazo se computa desde el **15/12/2021** al **29/12/2021**; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente resolución al contratista EBETH CORP S.A.C, a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y Subgerencia de Recursos Humanos para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
C.P.C. Julio Antonio Caycho Lavado
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYWanjKKiYIKbo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>